

Panamá, 23 de marzo de 2010.

RESOLUCIÓN No. 41,850-2010-J.D.

La Junta Directiva de la Caja de Seguro Social, en uso de sus facultades legales, y reglamentarias y;

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social, mediante la Resolución No.41.039-2009-J.D. de 26 de enero de 2009, aprobó el Reglamento General de Prevención de Riesgos Profesionales y de Seguridad e Higiene del Trabajo, el cual fue publicado en la Gaceta Oficial el 11 de marzo de 2009.

Que la Cámara Panameña de la Construcción mediante nota No.162-2009-D.J., calendada el 16 de abril de 2009, suscrita por el señor Jaime A. Jované C., Presidente de dicho gremio, solicitó al Pleno de la Junta Directiva posponer la entrada en vigencia del Reglamento General de Prevención de Riesgos Profesionales y de Seguridad e Higiene del Trabajo, en virtud de considerar necesarias algunas modificaciones, por lo cual se emitió la Resolución No.41,295-2009-J.D. de 14 de mayo de 2009, que prorrogó la entrada en vigencia del Reglamento hasta el 11 de septiembre de 2009.

Que posteriormente, el Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP), mediante Nota No.2009-129 calendada 19 de agosto de 2009, presentó observaciones al Reglamento General de Prevención de Riesgos Profesionales y de Seguridad e Higiene del Trabajo y solicitó una prórroga de su entrada en vigencia, dicha prórroga fue concedida mediante la Resolución No.41,483-2009-J.D. de 08 de septiembre de 2009.

Que la Junta Directiva mediante la resolución No.41,647-2009- J.D. del 3 de diciembre del 2009, aprobó una nueva prórroga de entrada en vigencia del Reglamento General de Prevención de Riesgo Profesionales y Seguridad e Higiene del Trabajo, hasta el 31 de marzo del 2010;

Que de igual forma la actual administración de la Caja de Seguro Social, dirigida por el Ing. Guillermo Sáez Llorenz, ha presentado a la Junta Directiva una solicitud de posposición de entrada en vigencia del Reglamento General de Prevención de Riesgos Profesionales y de Seguridad e Higiene del Trabajo, en virtud de estudio que realiza la Administración en conjunto con la Subdirección Nacional de Salud Ocupacional con el objetivo de presentar a consideración sus observaciones al reglamento;

Que las observaciones efectuadas al Reglamento General de Prevención de Riesgos Profesionales y de Seguridad e Higiene del Trabajo, tanto por la Cámara Panameña de la Construcción como por el Consejo Nacional de la Empresa Privada, y el Consejo Nacional de Trabajadores Organizados (CONATO), están siendo objeto de evaluación por parte de la Junta Directiva con el apoyo de los Profesionales y Técnicos respectivos que a la fecha no han culminado su labor;

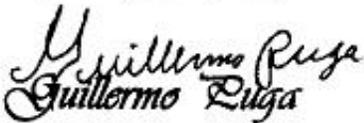
Que en mérito a las consideraciones externadas:

RESUELVE:

Modificar la Resolución No.41.039-2009-J.D. de 26 de enero de 2009, que a su vez fue modificada por la Resolución No.41.295-2009-J.D. de 14 de mayo de 2009, posteriormente modificada por la Res. No.41.483-2009-J.D. de 08 de septiembre de 2009, modificada a través de la Resolución No.41.647-2009-J.D. de 03 de diciembre de 2009, que aprobó el Reglamento General de Prevención de Riesgos Profesionales y de Seguridad e Higiene del Trabajo, en el sentido de prorrogar la entrada en vigencia de dicho reglamento, hasta el 31 de diciembre de 2010.

DERECHO: Artículo 28, Numeral 2 de la Ley No.51 de 27 de diciembre de 2005.

Publíquese y Cúmplase,



Presidente de la Junta Directiva



Secretaría de la Junta Directiva

- Aprobado en primer debate en la sesión extraordinaria del 18 de marzo de 2010.
- Aprobado en segundo debate en la sesión extraordinaria del 23 de marzo de 2010.